



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  
ESTADO NÚMERO 044  
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

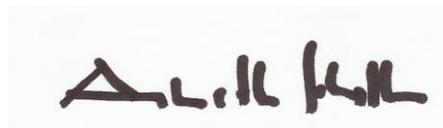
RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120011500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO MOJICA ACOSTA	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto aprueba liquidación	22/08/2013 00:00	1. <input type="checkbox"/> pruébese la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. <input type="checkbox"/>
47001333300720130007100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARÍA BENAVIDES SERRANO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería	22/08/2013 00:00	reconocer personería judicial para actuar en el asunto de la referencia, como apoderado de la demandante, al Doctor JAIME CARDENAS SERPA
47001333300720130007600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NIETO PALACIO ROBERTO	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Terminación por Desistimiento	22/08/2013 00:00	1. <input type="checkbox"/> Declárese el desistimiento tácito de la demanda.
47001333300720130011400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS RODRIGUEZ ROSSENTIL	CAJA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CAGEN	Auto Interlocutorio	22/08/2013 00:00	1. <input type="checkbox"/> Corrijase el auto de fecha 21 de junio de 2013, y en su defecto, téngase como parte demandada a la Caja General de la Policía Nacional. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> Notifíquese, personalmente al Director General de la Caja de la Policía Nacional, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A., (Artículo 199 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.). <input type="checkbox"/>
47001333300720130013500	Ejecutivo	DOUGLAS ARTURO FERNANDEZ SOTO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto Interlocutorio	22/08/2013 00:00	1. <input type="checkbox"/> No reponer el auto de fecha 16 de julio de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> Llegar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. <input type="checkbox"/>

47001333300720130015500	Ejecutivo	JUAN - ESMERAL ESMERAL	MUNICIPIO DE CIENAGA	Auto Interlocutorio	22/08/2013 00:00	<p>1.No Reponer el auto de fecha 23 de mayo del 2013, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.[]</p> <p>2.Reconocer como apoderado judicial de la parte ejecutante al Doctor JORGE ALBERTO URIELES LEAL, identificado con CC. 1.129.579.353 de Barranquilla abogado con Tarjeta Profesional No. 195.018 C. S. de la J., en los términos del poder conferido visible a folio 45.[]</p>
47001333300720130024100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA AMIRA PABON DE VALENCIA	CASUR	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	22/08/2013 00:00	<p>PRIMERO: Declárese la falta de competencia de este Juzgado, por el factor territorial para conocer de la presente demanda, incoada por la señora ROSA AMIRA PABON VALENCIA, a través de apoderado judicial, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente de esta providencia</p>
47001333300720130024900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALICIA MARIA MAZA SARMIENTO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	22/08/2013 00:00	<p>1.DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la señora ALICIA MARÍA MEZA SARMIENTO contra la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia.[]</p> <p>2.Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad para su posterior reparto al Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.[]</p>
47001333300720130026800	Ejecutivo	ELVIA ROSA VILLAREAL DE POLO	E.S.E HOPSITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	Auto rechaza la demanda	22/08/2013 00:00	<p>1. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por la señora ELVIRA VILLAREAL DE POLO por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.</p>
47001333300720130028800	Ejecutivo	KARINA MARGARITA BARRANCO NAVARRO	MUNICIPIO DE EL RETEN	Auto niega mandamiento ejecutivo	22/08/2013 00:00	<p>1.NIEGAR el mandamiento de pago, en la presente demanda ejecutiva instaurada por la señora KARINA BARRANCO NAVARRO en contra del MUNICIPIO DE EL RETEN, por lo anteriormente expuesto.[]</p> <p>2.Reconocer como apoderado judicial de la demandante a la doctora IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA, identificada con C.C. No.57.449.612 de Fundación abogada con Tarjeta Profesional No. 162.058 del C. S. de la J. y como apoderado sustituto al Doctor CARLOS MOISÉS ALVARADO MAURY, identificado con C.C. No.19.600.102 de Fundación abogada con Tarjeta Profesional No. 161.826 del C. S. de la J. en los términos del poder conferido visible a folio 5 del plenario[]</p>

47001333300720130029000	Acción de Reparación Directa	CARLOS ENRIQUE LLINAS MARTINEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto inadmite demanda	22/08/2013 00:00	<p>□</p> <p>1. Admitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.□</p>
47001333300720130029300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROZINA ARIZA CADENA	POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda	22/08/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora ROSINA ARIZA CADENA, contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA, y la POLICIA NACIONAL.□</p> <p>□</p>
47001333300720130029400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE MANUEL PALACIO PALACIO	TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	Auto avoca conocimiento	22/08/2013 00:00	<p>1.- Avóquese el conocimiento del presente medio de control.□</p> <p>□</p> <p>2.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor JOSE MANUEL PALACIO PALACIO, contra la NACIÓN - TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.□</p> <p>□</p>
47001333300720130029700	Ejecutivo	JORGE ELIECER MONTERO MELENDEZ	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	22/08/2013 00:00	<p>1. DECLÁRESE la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto.□</p> <p>□</p> <p>2. Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, al Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.□</p>
47001333300720130029800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS ERNESTO PRECIADO SALAMANCA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	22/08/2013 00:00	<p>PRIMERO: Declárese la falta de competencia de este Juzgado, por el factor territorial para conocer de la presente demanda, incoada por el señor LUIS ERNESTO PRECIADO SALAMANCA, a través de apoderado judicial, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente de esta providencia.</p>
47001333300720130029900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENILCE GARCIA DE SILVA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda	22/08/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora ENILCE GARCIA DE SILVA, contra la MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.</p>
47001333300720130030000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARNALDO LLANOS ESCOBAR	CASUR	Auto admite demanda	22/08/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor ARNALDO LLANOS ESCOBAR, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.</p>

47001333300720130030100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARACELYS MARTINEZ PINILLA	CAGEN	Auto inadmite demanda	22/08/2013 00:00	1. Admitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo
47001333300720130030200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS EDUARDO PINTO FUENTES	CASUR	Auto admite demanda	22/08/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor LUIS EDUARDO PINTO FUENTES, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
47001333100720090039900	Acción Contractual	ERICKA RINCON PAYARES	HOSPITAL LUISA MARQUEZ IGUARAN	22/08/2013 00:00	22/08/2013 00:00	1. Seguir adelante con la ejecución, como lo dispuso el auto del 20 de marzo de 2013 que libró mandamiento de pago, a favor de la señora ERIKA RINCÓN PAYARES y en contra de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ DE IGUARAN por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000). 2. Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, cualquiera de las partes podrán presentar la liquidación específica del capital y de los intereses de acuerdo con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago; y tal cual como lo ordena la sentencia ejecutada.
47001333300720130030400	Ejecutivo	RODRIGO - OÑATE VILLA	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	22/08/2013 00:00	1. DECLÁRESE la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto. 2. Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, al Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.

HOY VEINTITRES DE AGOSTO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIA

